

# EL GLOBO

Periódico imparcial

o Orihuela Pago

SUSCRIPCIÓN

En Orihuela, un mes ..... 1 pta.  
Fuera, trimestre ..... 3 50

PAGO ANTICIPADO

ORIGENAS: FERIA, 6

No se devuelven los originales aunque no se publicen

ANUNCIOS

y reclamos á precios convencionales.  
Toda la correspondencia se dirigirá á  
la Redacción.

## EL GLOBO

### Martínez y Ferrer

#### TEMPORADA DE INVIERNO

ESTABLECIMIENTO DE TEJIDOS. — Últimas novedades para señora — Especialidad en géneros blancos y negros.

#### Gran Pañería

Estambres

Cheviots

Gergas

Armires y mantas para viaje.

Alfonso XIII — Orihuela — Frente al Hotel España

## DISCURSO

Del Ministro de Gracia y Justicia D. Trinitario Ruiz Valarino.

Pronunciado en el Congreso la tarde del 29 de Marzo de 1911.

(Conclusion)

Negativa á aceptar el testimonio del extranjero y de unir á la causa trájero que se perseguía á Ferrer una colección completa de las obras editadas por sus ideas racionalistas, obras editadas por la Escuela siendo así que en España, al amparo de las leyes, á ejercita y no putados, es notoriamente un recurso dilatorio y un medio de extirpiar la opinión para convertir en un proceso de hechos lo que era un proceso de ideas. (Muy bien, muy bien.)

ideas de Ferrer las que constituyan la materia del proceso: á Ferrer se le perseguía por la intervención, por la participación por lo que fuere, había tenido en los sucesos ocurridos en Barcelona, y eso supuesto, ¿qué podían declarar, señores diputados, los sabios residentes en Italia, en Alemania y en Inglaterra, que no habían estado en España, ni mucho menos en Barcelona, sobre hechos que no conocían? Sería muy grande su ciecia, su autoridad sería incontestable, yo no lo niego; al contrario, proclamo su valimiento y proclamo sus méritos; pero ¿qué importancia podía tener su manifestación, cuando no se trataba de dilucidar un problema científico, sino de declarar, acerca de hechos que no habían presenciado, y de los cuales Dios sabe el conocimiento que tendrían? La simple enunciación de este medio de prueba basta para redarguirle de impertinente.

Pues la misma tendencia tenía la propuesta de unión al proceso de las obras editadas por la Escuela Moderna. ¿A qué fin podía responder? Si á Ferrer no se le perseguía por lo que pensaba; si la causa no se le seguía porque fuera enemigo irreconciliable de toda enseñanza con base religiosa, si porque laborase en el orden de las ideas ni en la propaganda doctrinal y científica contra todo lo existente, en cuya des-

trucción él cifraba un triunfo; si á Ferrer se lo perseguía por ser autor, por ser instigador, por ser jefe (o será ó no lo será, á juicio de S S; pero la causa por eso se le seguiría) de los sucesos de Barcelona. En este sentido, la prueba era de una notoria impertinencia, y no habría servido la unión más que para llevar allí algunos caudatos tomos sin finalidad y que habrían servido de estorbo para el manejo de los autos.

Cualquier tribunal, lo mismo un tribunal civil de la jurisdicción ordinaria, que un tribunal de la jurisdicción especial, hubiera acordado la misma negativa; pero en este caso hay otro argumento, si no más grave y más serio, más contundente y decisivo, y es que hay un artículo en el Código de justicia militar que prohíbe que en ese momento de juicio se acepten otros elementos de prueba que aquellos que taxativamente señala: inspecciones oculares de lugar y documentos, informes periciales, ratificación de las declaraciones prestadas en el sumario y la declaración de aquellos otros testigos que se hubieran indicado al tener lugar una comparecencia que, con arreglo á los trámites preestablecidos para esos juicios, tiene lugar cuando se lo entera al procesado, asistido de su defensor, de los cargos que recaían en el sumario. De manera que no había posibilidad legal de que se aceptaran las pruebas propuestas por la defensa de Ferrer.

El Sr. Soriano hacia otros cargos ya de menor importancia; eran éstos los relativos al tiempo de que pudo disponer el defensor para estudiar la causa y el tiempo de que dispuso el Consejo de guerra para dictar su sentencia. Si el se-

# Hispania

COMPAÑÍA DE SEGUROS DOMICILIADA  
EN BARCELONA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS, MARITIMOS Y DE ACCIDENTES  
DE LA VIDA

Los años de existencia que cuenta esta compañía y la puntualidad con que cumple sus compromisos, nos permiten asegurar que es una de las mejores de las que funcionan en España.

Representante en Orihuela D. MANUEL FRANCO. Féria 6.

ñor Soriano reflexionara, comprendería que el cargo primero no es un cargo que dirige á los organismos oficiales; lo dirige, en primer término, á la ley, y, en segundo término, al defensor, ó mejor dicho todavía, directamente va dirigido el cargo contra el defensor, porque el defensor, conforme al Código de justicia militar, cuando considera insuficiente el término de veinticuatro horas, que es el tiempo que ordena el artículo que tenga en su poder los autos ó la causa, puede pedir ampliación de ese plazo, y la ley autoriza esa ampliación hasta por diez días, y el defensor de Feraer no lo pidió. De suerte que, ¿cómo se va á hacer un cargo de eso, cuando el mismo á quien estaba encomendada la defensa de Ferraer estimó suficiente el término que se concedía, cuando de la forma en que teníó su comitido no hay nada que decir, y yo creo que será muy difícil encontrar á persona perita en Derecho que haga una defensa mejor hecha que la que hizo el Sr. Galcerán?

Respecto al tiempo de que dispuso el Consejo de guerra para pronunciar sus sentencias, ¿qué he de decir yo, á los señores diputados, si el Código de justicia militar lo dice? Todo el tiempo que se considere necesario. Lo que hace el Código de justicia militar es prohibir muy sabiamente que se interrumpa el acto, y que, una vez comenzada la deliberación, sea posible que se separen los vocales que forman el Consejo hasta tanto que la sentencia se pronuncie. Muy sabiamente. ¡Ojalá! fuera posible en todos los juicios que se celebran ante la jurisdicción ordinaria, ante determinados tribunales, ¡ojalá! fuera posible que no se suspendiera la celebración de juicios orales; no habría tantas quejas y tantos lamentos como hay, verdad es que muchas veces sin razón, contra la Administración de justicia.

Y no es, señores diputados, que yo entone himnos de alabanzas al enjuiciamiento militar; las leyes especiales son más circunstanciales que ninguna otra, y creo yo que el interés del Ejército que es el interés de la nación, aconseja que se adapten al ambiente general para que en ellas se haga una distinción entre lo que es permanente y accidental, para que desaparezca de ellas lo que no debe existir en el Código; para que lo que

realmente es anacrónico se reforme y modernice.

A mí me parece, señores diputados, que en este punto coincidiríamos si examináramos cuáles son los principios en que debe apoyarse un buen enjuiciamiento militar, y tengo yo para mí que si esa obra se intentara, no habríamos de encontrar dificultades por parte del Ejército; al contrario, habrían de venir en nuestra ayuda muchos y esclarecidos militares, porque el Ejército ha ido siempre en nuestro país en la vanguardia, cuando se ha tratado del progreso y de la civilización.

Llego, señores diputados, á un aspecto de la cuestión que yo no debo tocar; si lo tocara, correría peligro de entrar en un recinto, ante cuyos umbrales yo, por natural impulso, por mandato de mi reflexión y por los deberes de mi cargo, me derringo con la cabeza inclinada. Habrán comprendido los señores diputados que aludo á la fuerza, al valor de los elementos probatorios aportados al proceso y al uso de la facultad de juzgar que hizo el Consejo de guerra.

Di entre la justicia de las sentencias judiciales, dictadas con las solemnidades prevenidas; pretender sustituir con el juicio propio en la apreciación de pruebas, inapelablemente conferidas á los tribunales, eso no es temerario, eso es demoledor, por lo mismo que si esa contradicción pudiera tener eficacia, se derrumbaría todo el edificio de nuestras libertades públicas y privadas; porque desaparecería lo que es base de toda sociedad organizada para la vida del derecho. (Muy bien.)

Lejos de mí, señores diputados, el reprobable intento de entrar á dilucidar si las pruebas suministradas en el proceso debieron aplicarse en uno ó en otro sentido: llegan mis convicciones

hasta tanto en ese punto, que me parecería irreverente afirmar que el Consejo de guerra juzgó bien en acierto, enso de que tuviera datos para afirmarlo. El Consejo de guerra, lo mismo que los demás tribunales, puede equivocarse; pero su juicio en materia de pruebas es soberano; las dotes de caballería hidalgía de los vocales que constituyeron el Consejo, que son indiscutibles, y al respeto á la ley, en que la parte externa del proceso se patentiza á cada momento, son garantías sobradadas de su rectitud de intención y de la justificación de sus propósitos; y quienes así, tan noblemente, tan serenamente, procedieron en lo externo, tienen derecho á que no se dude, aparte de su condición de juzgadores sin tacha, de que la ley moral, que es el norte y la norma de toda conciencia honrada, os merece, como nos merece á nosotros, el mismo culto é idéntico respeto. (Muy bien.)

Discuta el Sr. Soriano, si lo tiene por conveniente, haciendo un prolífico análisis de la prueba, si los testigos fueron tantos ó fueron cuantos, si tienen éstas ó si tienen las otras ideas ó similitudes, si acerca de determinado extremo declaró uno ó declararon varios; examine en la forma que tenga á bien la prueba documental, dividiéndola, desgregándola, para aclarar el valor probatorio de esos elementos, con separación los unos de los otros; pero eso no es manera de juzgar, y la ley no quiere que se juzgue así. El juicio se forma por el conjunto, por la combinación de todos los elementos probatorios, por su valor cualitativo y no cuantitativo; las pruebas no se cuentan, se pesan; no se imponen por los que las suministran, se estiman por los que juzgan con un criterio racional independientes y libértemos; y siendo esto así, y habiendo pruebas de un proceso que sirvieron al fiscal para formular las conclusiones que todo el mundo conoce y no existiendo, ni por casual incidente una sola prueba que contradiga los mayores ó los menores cargos, ni que sirva de descargo, ¿quién será capaz de negar la rectitud de espíritu de aquel jefe y de aquéllos oficiales que constituyeron el Consejo de guerra? ¿Quién será osado á hacerlo tal injuria? Yo creo que en el Parlamento español no hay nadie que piense de semejante manera.

Anunciaba el Sr. Soriano, al concluir su discurso, su propósito de coadyuvar á una proposición de revisión que será presentada. Cuando ese momento llegue, la voz más autorizada y siempre elocuente del señor presidente del Consejo dirá cuál es el pensamiento y la opinión del gobierno acerca de ese determinado extremo.

Voy á concluir, señores diputados; pero no quiero sentarme sin hacerme eco de un sentimiento que sube á la superficie y que flota limpia en estas aguas, tan revueltas por el encanto y la pasión; y es que el proceso, en su parte externa, en lo que cre bajo nuestra jurisdicción,

en lo que podremos examinar sin extralimitarnos, sin invadir terrenos que debemos respetar, es de tal legalidad, que se patentiza y se pone de manifiesto en todo detalle, que las solemnidades legales se observaron de tal modo, que podría calificarse la forma en que se sustanció de automática, si no se viera que está dirigida por una inteligencia ilustrada y por una voluntad consciente; que se suministraron pruebas, que pronunciaron el veredicto un jefe y seis oficiales del Ejército español, cuyo jefe, sin manilla, y cuya caballería hidalgía garantizan en absoluto la rectitud de su propósito y la pureza de su intención, y que esto es todo lo que la ley pide, todo lo que la ley reclama y que es, por tanto, todo lo que nosotros podemos pedir y reclamar. (Grandes aplausos).

## Don Trinitario Ruiz Valarino

MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN

Esta nueva que con la velocidad del rayo se expareció ayer por los hábitos de nuestra ciudad corriendo hasta los confines más apartados del distrito, llenó de satisfacción y regocijo á todos los oriolanos; y el contento popular es legítimo, porque la elección del Sr. Ruiz Valarino al ministerio de la Gobernación, ha sido un acto de justicia, que públicamente ha ensalzado los méritos indiscutibles del ilustre hijo adoptivo de Orihuela.

El difícil cargo confiado al talento de nuestro ilustre amigo, prueba la absoluta confianza que en él tiene depositada el jefe del partido liberal D. José Canalejas, y la aprobación unánime y entusiasta con que las mayorías parlamentarias han recibido la inteligente labor realizada por el señor Ruiz Valarino desde el ministerio de Gracia y Justicia.

Si en el ejercicio de las carteras ministeriales pudiera establecerse una gradación, una escala como en los cuerpos de otros institutos, diríamos que D. Trinitario Ruiz Valarino habrá ascendido, habrá conquistado el tercer entorchado, permítasenos la frase, porque el ministerio de la Gobernación en el que hoy radican los resortes generales de la política y las esenciales reformas sociales, es el más importante de los ministerios de la Nación; es el que por las circunstancias apun-

tadas, sigue en categoría á la presidencia del Consejo.

Una nube ha empañado el limpíp horizonte de la alegría de Orihuela, al conocerse la noticia de la designación del Excmo. señor D. Trinitario Ruiz Valarino para ministro de la Gobernación; y esa nube que demuestra la gratitud del pueblo de Orihuela, es creada por el sentimiento que nos embarga al pensar el júbilo inmenso conque hubiera recibido ese nombramiento el malogrado padre del agraciado, nuestro inolvidable paisano D. Trinitario Ruiz Capdepón.

Mezclado con el duelo de este triste recuerdo, está el regocijo popular; y al felicitar á nuestro ilustre amigo D. Trinitario Ruiz Valarino por su elevación á la cartera de gobernación, le enviamos el testimonio de la adhesión del pueblo de Orihuela, haciéndonos intérpretes de los sentimientos unánimes de esta noble tierra.

## COMUNICADO

Orihuela 2 Abril de 1911.

Sr. Director de EL DIARIO.

Muy Sr. mío: En la sesión de noticias inserta en su número 919 con fecha de ayer, he leído con mucho gusto el acuerdo tomado por nuestra Exma. Corporación municipal, para que se subvencione con doscientas cincuenta pesetas á esta Centuria Romana, en el caso de concurrir á las procesiones de Semana Santa; cuyo acuerdo honra mucho á los señores que tomaron parte en dicho acto.

Con tan laudable motivo, yo, fílico á todos y les doy gracias por su patriotismo; porque aunque el pueblo es el que paga, el pueblo quiere armados y no le duele que sus administradores gaste en este concepto; pero es el caso señor Director, que ese acuerdo no es secundado por los aficionados é industriales, y resulta que aunque ya está traizado el edificio y tiene base de cimentación, faltan materiales para levantar la obra y no se puede edificar.

Yó, como el primer entusiasta por los armados, lo lamento con toda mi alma; porque aún agregando de mi bolsillo otras doscientas cincuenta pesetas á las

del Ayuntamiento, no llegamos á la tercera parte de lo más necesario, ni hay ya tiempo hábil bastante para la organización reunión de elementos útiles, ajuste y compromiso de música de un pueblo vecino porque aquí no tenemos el contingente que se necesita, y aquella adolescencia siempre de falta de ensayo en marchas y pasodobles escogidos para dejarse oír.

Además; dada la condición precisa del acuerdo, previa asistencia de la Centuria á las procesiones, podría repetirse el sensible caso de ha dos años, en que no hubo más procesión que la de martes Santo, con muy mala noche, y sin embargo todos los gastos ya hechos hubieran de salir de mi peculio particular, porque yo era el único responsable comprometido y no podía pedir á nadie (solo niente la V. O. T. de San Francisco me entregó cincuenta pesetas) resultando para mí una lucha titánica con todos los individuos de la Centuria, que no se conformaban con la resta de lo acostumbrado á pesar del desastre procesional que no les permitió salir.

Queda pues contesta la con mucho gusto la llamadita que hace á mi humilde persona en el sueldo de referencia, y repito, siento un verdadero pesar al ver que el deseado cuerpo de armados subcumbe desesperadamente á la visita del puerto, porque los cohetes de salvamento no tienen el alcance necesario para llevar el deseado cable al que lucha con horroso temporal finaciero.

Siempre suyo affino, seguro servidor q. s. m. b.

RAMON MONTERO MESPLES

**NOTICIAS**

Esta semana se anunciará una canonja que hay vacante en la Catedral de Murcia, cuyas oposiciones se convocan para el mes de Junio próximo.

Nuestro distinguido amigo y paisano el magistrado jubilado D. Monserrate García, ha establecido su residencia en esta localidad.

Celebramos tener entre nosotros á tan ilustrado y excelente amigo.

La compañía de ferrocarriles andaluces, ha creado billetes de ida y vuelta a Murcia, para los días de las fiestas que se celebrarán en aquella capital desde el 9, al 19 de los corrientes.

Los precios de los billetes serán en primera clase 3'95 ptas. en segunda 3, y en tercera 1'70.

Las principales fiestas son: procesiones, batalla de flores, corridas de toros, en las que estoquearán reses de Anastasio Martín, los diestros «Cocherito de Bilbao» y «Ralampanquito», juegos florales, coso blanco y el celebradísimo entierro de la Sardina.

Se encuentra en ésta, la distinguida señora doña Regina Rebello, viuda de Lozano:

Hemos recibido el número 7 de la importante revista «Aviación», en la que como siempre se inserta un texto escogido y ameno, con magníficos grabados intercalados en él.

Es una publicación recomendable á los aficionados de los deportes.

Algunas personas nos comunicaron haber sentido á las once del día de ayer un ligero temblor de tierra de brevísimá duración.

Nosotros no podemos confirmar la veracidad de la noticia, pues no nos dimos cuenta del fenómeno sísmico si en verdad existió.

La dirección de la junta de obras del puerto de Alicante piensa ofrecer al presidente del R. C. de Regatas rogándole supriman los cristales rotos y versos que hay colocados en aquel edificio, pues sus potentes luces, hacen que los marinos los consideren como faros, desde alguna distancia; pudiendo esto dar lugar á errores y desgracias en el rumbo de las naves.

El alcalde de esta ciudad D. José Ferrer, ha recibido una R. O. del ministerio de la Gobernación, por la que se conceden á Orihuela seis agentes de vigilancia.

**AÑA DE CRÍA.** Para casa de los padres, leche de diez meses, de 19 años Darán razón en el Raiguero de Bonanza preguntando por María García Grao

La Sra. D.ª María Aguirar, profesora de segunda enseñanza, da lecciones en casa y a domicilio; preparación para el Magisterio; toda clase de labores bordados, pinturas, cerámica y flores, á precios económicos.

SAN AGUSTIN 17.

## BOLETIN RELIGIOSO

**Santos para mañana.**  
San Vicente Ferrer, cfr,

## PIANO

Se vende uno vertical sumamente barato.

Darán razón en la redacción de este periódico, Feria, 6.

Por desear retirarse del comercio, se vende el establecimiento de paquetería y quincalla de D. Abelardo Teruel, situado en el mejor sitio de esta ciudad  
**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.**  
Buenas condiciones.

## GRAN OCASIÓN

Se hacen toda clase de composiciones en asientos de ana.

Especialidad en asientos de rejilla. Precios económicos.

Barrio-Nuevo núm. 11.—Orihuela.

Año de cría de 17 años para casa de os padres, con leche de un mes.

Darán razón en la calle de Santa Muerte número 4.

**ACADEMIA DE MATEMÁTICAS.**  
S. Agustín, 4. principal.

Preparación completa para Carreras especiales y para el ingreso en las militares.

El primero del mes próximo darán comienzo las clases para Aduanas y Correos, y para el ingreso en Telégrafos en las convocatorias de Febrero y Julio del año próximo.

**HONORARIOS MÉDICOS**  
Imp. de J. Sansano, Orihuela

## GRAN SASTRERIA

## CLEMENTE PEREZ

COLON 4 Y FERIA 12

Última novedad en traje de americana.

Especialidad en prendas de gran etiqueta

Orihuela

# SECCION DE ANUNCIOS

**EL RUGENOGA**

Mayor, 31 y 33

Gran establecimiento de Tejidos, de

**José Marín Carrigós**

Grandes surtidos de géneros propios para señoras.  
Altas novedades para la próxima estación.

**GRAN ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Diferentes clases de teja plana

Gran variedad en azulejos del país y del extranjero

Pavimentos de mosaicos hidráulicos

Además se encontrará en el citado almacén todo lo necesario en obras de albañilería á precios sumamente económicos.

**GRAN ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Santiago, 5. ORIHUELA

**EL ROJO EL PRACTICANTE**

Ha recibido un bonito muestrario de papeles pintados para decorar habitaciones última novedad, de mucho gusto muy baratos, desde 40 céntimos pieza ócho metros de largo, hasta 15 pesetas.

436 dibujos donde elegir.

Antes de empapelar una habitación, conviene ver extenso muestrario.

Facturas

Membretes  
circulares  
Recibos

Tarjetas

Memorandums  
Revistas

**Panería ELEUTERIO GARCIA**

MAYOR, 14—ORIHUELA

Grandioso surtidor en Chovits, Gergas y Estambres.

Extenso surtidor en Drapies, Armeros y Víctimas negras.

Especialidades en géneros para sotanas y manteos.

Bonito surtidor en tapabocas y mantas de viña.

Precios sumamente económicos.

**EL ORGULLO**

Gran fábrica de gaseosas y agua de seit  
montada con todos los adelantos modernos que exige esta clase de industrias.

**Evaristo Cánovas**

San Agustín, 16

**IMPRENTA**

**JUAN SANSANO**

Calle del San Pascual, 9 - Orihuela

Trabajos de lujo á precios convencionales

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y POSTAL: SANSANO — ORIHUELA

**Besamanos**

**Periódicos**

**Pagarés**

**Prospectos**

**Estampas**

**Carteles**

**Talonarios**